

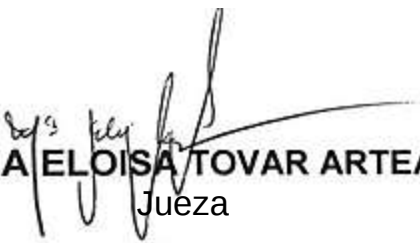


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, seis de mayo de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 8 de marzo de 2021, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este juzgado el 3 de abril de 2018, y condenó en costas de segunda instancia a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41001.31.05.003.2016.00194.00